

3778



Para Nobres de ecclencias y quattro mil.

040

SELLO QUARTO, AÑO DE
MILE SETECIENTOS NOVENTA
Y TRES ENERO.

1a 54-37

M. Señor,

D. Juan Pérez Jiménez Cabral, y Manzana-
don, en uso su Comis. de esta Corte, con el ma-
yo xerridam. dice, que su Comunidad tie-
ll. 18 de Junio
de 1795.
Enviado. ne una Casita en la Calle de la Cabeza,
señalada con el numero seis; Manzana onda
informe el. y timiendo necesidad, por el mal estado en
Res. Comis. del que se tralla, de construirla de nuevo, segun
Quarcelonel et Plan, o diseño que adjunto presento, pro-
yq. Maior, made por el adquiriente D. Francisco Cano
fíguense, en atención a esto;

Q. Dijo. xerridam. se digne mandar edacuar
H. M. S. O. las diligencias acostumbradas en tales casos,
y hechas, se le conceda la coherencia dientes
Cumpliendo con el q. hecueria, para poder construir dicha Casita
anterior Atavendo de fabor que espera recivir. Madrid. y Junio 17

D. J. Pérez y Roncole 1795.

-cio la alineacion q.

Deberia observarse p.

D. Juan Pérez

La situación de la fachada q. de nueva planta, y con arreglo á lo demostrado

en el adjunto Dibujo q.^e para el efecto se presentó firmado del Profesor J^r. Fran^{co}
Cano triguero q.^e parece habe^r dirigida, intenta ejecutar el Interesado q.^e
esta licencia, y hallo debe ser en los veinte y dos piez y medio de su extensión
sobre una perfecta Línea Recta con el punto de la Marq. Is. en la esquina á la
Calle de S^r Pedro María, y el de la del N^o 12. á la de Jesus y María, Verdader-
do por esto avanzarse con ella hacia afuera medio pie por la medianería superior
y tres octavos por la inferior, conto que viene a tomarse del terreno publico un traz
que produce nueve piez superficiales y quince parz de diez y seis de ocho, q.^e
á valor de ochos d^o cada uno, junto valor en aquel paraje, importan setenta y nueve
d^o y medio q.^e debe satisfacer el Interesado á la causa publica; bajo de cuyos duros
no me ofrezco reparo alguno acerca de la licencia q.^e dese^rta obtenga guardando
las prevenções de que la construcción sea hecha con el correspondiente
Mampostería fundado entretenido fijme, dandole el grueso dentro p. y tres que-
avos fuera el grueso de la calle á donde se encara haciendo los veredatos de medio p.
á el exterior, y un cuarto de p. á el interior, Local de Cameraria de dos Plazas des-
cubiertas por lo menos, y continuadas á Nivel en el punto mas elevado de la
Calle, prosiguiendo el Vaso de altura con buena fabrica de Albarilería, y Arcos
de lo mismo en todos los huecos, sin humbraderos ni enramados algunos de madera,
arando las alturas de los suelos contos dela casa contigua N^o 7. y haciendo los
veredatos de un cuarto de p. á cada piso por el interior, de manera que en el ul-
timo veredato con el de dos p. y medio, dejandola coronada en él con Aleros q.^e
madera labrada á la gacina, y compuesto de Modillones proporcionados, volados,
tocadura, y corona, puente Canalon de hoja de laata bien afianzado q.^e reciba
y vienda las Aguas del cubriente, cuyas boquillas, Caballeter, y Veroblon, se as-
guardaran con peso igualm. q.^e los de las Boquillas, situando estas, segun
este, dentro del grueso de la Paree sin Almopacho alg. bolado; no excediendo

con el buelos de los Balcones de media cara en el Piso pral. y pie y quarto
en el Segundo, sin poner Barreras ni Peldanos bolados en las puertas, colocan-
do los dentro del grueso de la pared, como tampoco sea embargo a el trámite pu-
blico; dejando pasarelas puertas Losas de piedra Berroquena, sólida, y de buen
grano, tierra piso de ancha por medio de grueso en toda la linea de la Azora, sin
humbrera alg. de cueva en ellas; y por ultimo revocado el exterior decentem.
Bajo de un propio y regular ón. q. manifiene sólida construcción, sin alto-
var en nada las proporciones y demostracion del mencionado Dívino; bajo que
cuya Responsabilidad de responden los q. an no encubieren debiendo el Intendente
dar aviso a V.T.Y. luego q. este servido el Local de Cameria, a fin de que se
siava mandarlo Reconocer, segundo aviso en hallandose la Nueva Construcción
a media altura de la total, y tenido, quando vaya a los Testigos, para que
practicandole igual dilig. por ellos como a V.T.Y. haberse cumplido y obser-
vado quanto tenga a bien Verbo en y determinar sobre el particular. Siendo esto
lo que acerca del mismo puede exponer e informar. Madrid 24 de Junio 1795.

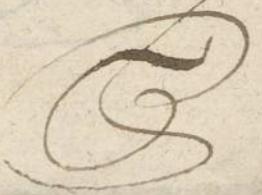
1795.

Alcaide Villa de Madrid

Yfficio cor

El Comisario del Quarcel, se Confor-
ma con q. expone el Arquitecto ma-
yor en su informe q. antecede Madrid
y Junio 26 del 1795.

Nicolás de los Heros





Para Pobres de setenta días quattro més.
SELLO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVECEN-
TA Y TRES CIENTOS.

Madrid 3 de Julio de 1795.

Enviado.

Concedese licencia para hacer esta obra con
anexo los informes ante la comisión
enella el dñio App. q. se expresa, pa-
rando antes su mpe.

Fra en 6 de Agosto

Calle del Cauzay

1795



2

D.^N Josef de Lavalá Cavallero de la R^l Distinguida orden Española de Carlos 3.^r
 Tesorero General por S. M. de los Caudales de Sisas, Propios, Arbitrios, Impuestos, y demas Rentas de Madrid, cuya recaudacion, y distribucion está á cargo de la Junta, establecida para este fin por el Reglamento de diez y seis de Marzo de mil setecientos sesenta y seis, aprobado por S. M. Recibí del R^O. P^r J^r Juan Pérez Procurador
 del Convento de Trinitarios Calzados de esta Villa, Setenta y nueve y
 diez y siete mⁿ. v. los mismos en que valió el Arquitecto mayor D.^N Juan
 de Villanueva, nueve pies y quince partes de diez y seis de ocho superficiales
 de Sitio del público en la Calle de la Cava para incorporarlos en una casa
 que pertenece a dña comunidad señalada con el numero seis de la Maniana
 once al respecto de ocho v. dec^r por cada pie, con arreglo al aviso comunicado
 en Quatro de Julio proximo anterior

Y este Recibo que doy de la expresada cantidad, de que me dexo hecho cargo, le ha de intervenir el Sr. D.^r Josef Trm. de Villegas Comis.
 de Guerra Contador por S. M. mas antiguo de Cuentas de Madrid, y de Intervencion de sus Arcas Generales. Madrid cinco de Agosto
 de mil setecientos noventa y cinco

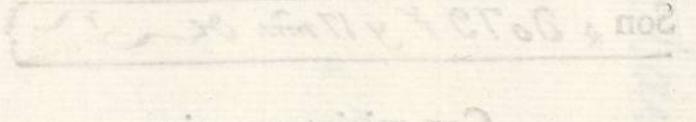
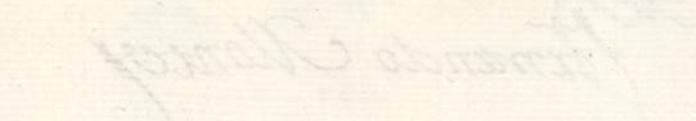
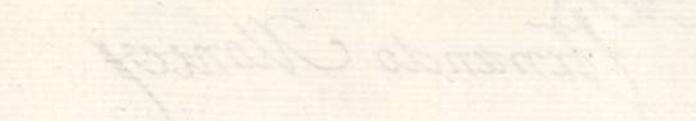
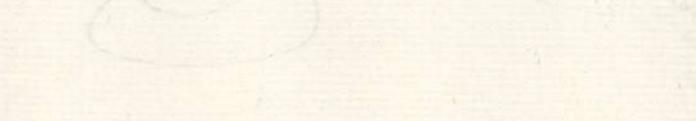
Son 4 Do 79 f. y 17 mⁿ. de 5.

Con mi intervencion.

Por el Sr. Cont^r
 Fernando Montes

Joseph de Lavalá

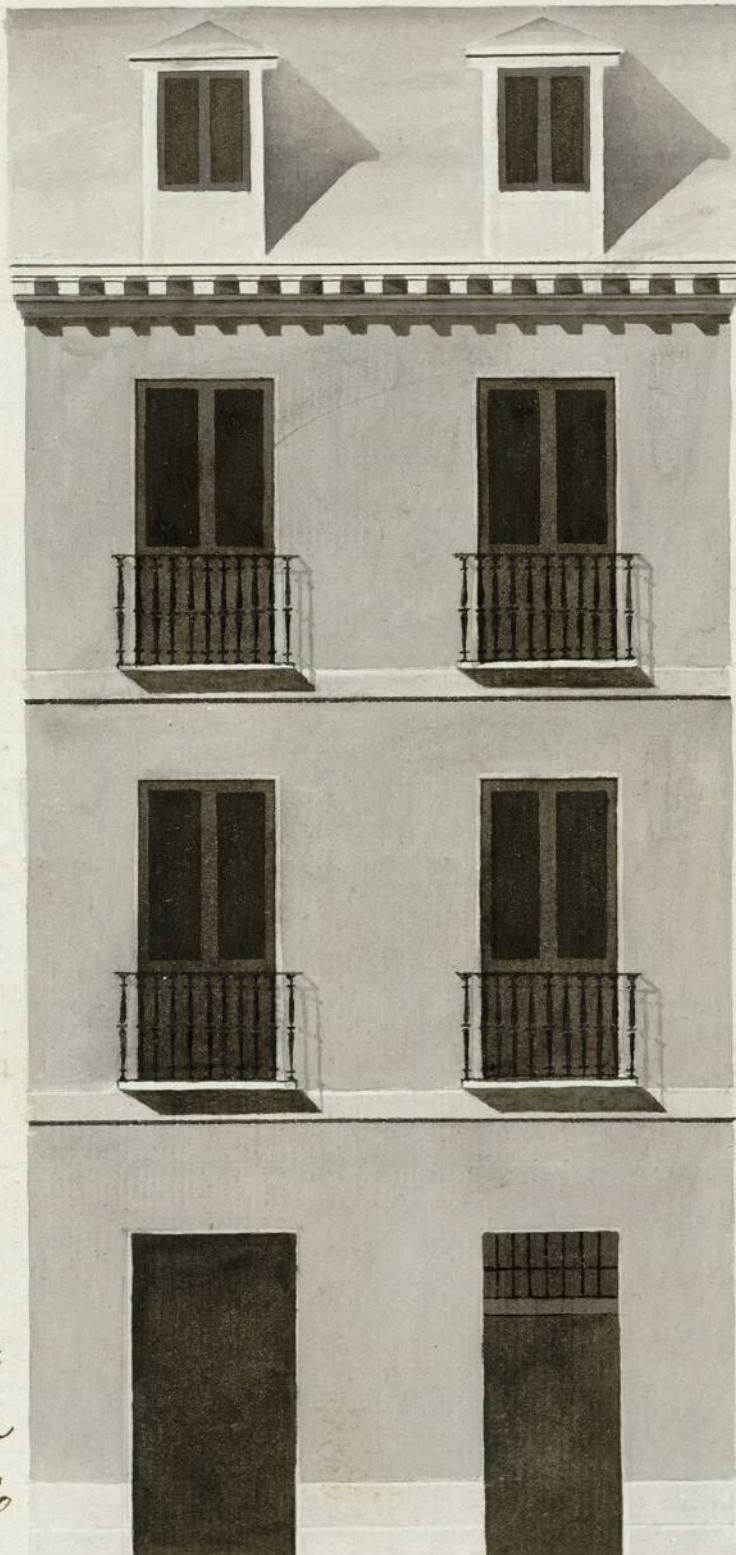
SS. do

Y este Recibo que yo de los extranjeros contigo de diez mil pesos
recibo certio, lo que de intercambio el Sr. D.  
y como   

Ceo mi intercambio.

28

Calle de la Cavaera Casa num. 6. manzana. 88



Informado à
Madrid en
21 de Junio

de 1795 / Escala de

Villanueva

5 10

20 Pcs Castellanos.

Juan Cano Lujero

1-54-37

(37)

1.54-37

(4)

Madrid en su oficio al Sr. J. Hermos, licenciate
dijo licencia al Pabre Fr. Juan Pérez Piñón. H. C.
Combto de Francisco Cabrero Herro con esp. a Madrid
ficar una casa perteneciente a dho. Combto sita en la
calle de la Cabrera señala con el n.º 6. El manzana
11. con inclusión en ella 8.3 pies y 15. paseos de 16 m
otro superficies del sitio del Pueblo, los cuales ha
valuado el Arquitecto M. J. G. Juan de Villanueva
en 22 x 8 y 1/2 m. y 40 m. a valor de 8. cada pie de 30 q.
y arrincho a 3 m. p. que conste en la Comisión de H. C.
Intendente de Hacienda de Sisar el cargo, y disponga se
reciba en ellas dho. cantidad dando al beneficiario el
correspondiente.

Dijo que al mm. d. Madrid 4 de
Julio de 1795. M. Juan de Piñón.

Nota.
se puso otro igual al favor.

J. M. José Pérez de Villegas
Ayuntamiento de Madrid

Y con Recibo de hoy de la señora en comision de su marido
hecho cargo, lo que se liquidó por D. J. G. el día 20 de Junio
Correspondiente al año de 1878. Y lo que quedó de Cuentas de
Mujeres y de Interacciones de las Alas Generales Madrid 20

Con mi Interaccion.

20

1-54-32

Para despacho de oficio querido mío.



SEGOLO QVARTO, AÑO DE
1752. SETECIENOS NOVECEN-
TA Y CINCO. 2

H. P. T. C.

M. M. de San Martín y Híos. Enr. el Rey.
Nuestro Señor, del Plegio, Tolosa, y más Reales, y Mun-
icipal, & estableza de Madrid, oficial de la Secretaría del
Ayuntamiento, vecino y del Estado noble en
ella =

Doy fe: que estando hoy día de la fecha en la
casa señalada con el num. seis de la manzana
once, perteneciente segun parece al Comendado
de la Ciudad Calzada de esta fonda, y cuya casa
está situada en la calle de la Salera: El Señor
Dn. Nicolás de los Heros, Cav. del Orden de Santiago
Tercero, Regid. de esta villa y Comisario con
aprobación de S. M. del Cuartel reculada la Ciudad.
Dn. Juan García de Lamas Comisario del
Policía, Dn. Man. de Sedillo jefe de la Pol. Fr. Ju-
an Pérez, Procurador de la Comunidad, Dn. Juan
de Villanueva, Arquitecto mayor de S. M. y de
esta señada villa y sus Fuentes, y Dn. Juan Lasso
Friguero, también Arquitecto en esta fonda
por quien se halla firmada el dueño de la
nueva obra q. se intenta construir en otra
posicion, y cuya dirección parece ha de conser-
var su fuente. Mandó su memoria al citado villa-
mucha mirese y alinearse la fachada q. debria dar
se a aquella de forma q. quedase arreglada a
Tolosa, y a la misma R. Resolución de S. M.

Sobre aumento de habitación en esta parte; en
consequencia q. se mire en el informe anual
práctico, tomando los apuntes, advertencias
y medidas q. le parecieron oportunas, las qua-
les remitirán el informe y declararán q. se
tiene q. dar a continuación. El acuerdo de
Madr. pone a la solicitud de la parte
y de orden de S. S. previne al expresado ar-
quitecto director no principiar la obra
en el interior q. no se obtengran las correspon-
dientes licencias del Ayuntamiento de esta
villa, y coneguda, mientras dure aquella
no ha de dejar en la calle, fiera cosa
ni econtrario q. embarquen el trámite
público, ante bien cada los sordos limpia
y barriendo lo q. prometió cumplir; y así
pues se finalizó este acto y operación que
a mandado del mismo señor Conde, y para
q. conste en la secretaría del Ayuntamiento
q. corresponda, le pongo q. Festim. q. se
señal y firme. Madrid veinte y tres el
mes de febrero de mil novecientos y cinco

Miguel N.
Alm. de S. Martín y
y Silveira